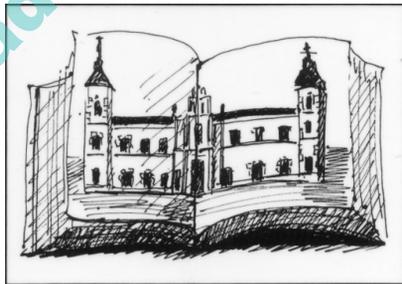


www.cuadernosdelaberinto.com



COLECCIÓN LA VALIJA DIPLOMÁTICA

www.cuadernosdelaberinto.com

JAVIER ELORZA

AL LÍMITE DE LO IMPOSIBLE
Negociaciones pesqueras
españolas en África (1979-1985)
y en Bruselas (1986-1995)



EDITORIAL CUADERNOS DEL LABERINTO
— LA VALIJA DIPLOMÁTICA, n.º 68 —
MADRID • MMXXIV

De la edición © CUADERNOS DEL LABERINTO

Derechos exclusivos de esta edición en lengua española: © Cuadernos del Laberinto

www.cuadernosdelaberinto.com

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley.

Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.cedro.org; 91 702 19 70 / 93 272 04 45)

De la obra © JAVIER ELORZA

Dirección de la colección: PALOMA SERRA ROBLES, MARÍA VENEGAS GRAU y RAMÓN GANDARIAS

Colección fundada por ALONSO ÁLVAREZ DE TOLEDO Y MERRY DEL VAL

Diseño de la colección: www.absurdafabula.com



El papel utilizado para la impresión de este libro, fabricado a partir de madera procedente de bosques y plantaciones sostenibles, es cien por cien libre de cloro y está clasificado como papel reciclado.

Primera edición: MAYO 2024

I.S.B.N: 978-84-18997-84-6

Depósito legal: M-10246-2024

Impreso en España.



www.cuadernosdelaberinto.com

ÍNDICE

Prólogo	pág. 7
Capítulo 1	pág. 11
La revolución del derecho del mar. La doctrina «Truman». Situación en la que quedaron las flotas pesqueras españolas	
Capítulo 2	pág. 17
El sector pesquero en España en 1979-1980, la tercera flota mundial por el valor de las capturas. La llegada de un nuevo equipo «diplomático» a la Subsecretaría de la Marina Mercante y Pesca del Ministerio de Transportes	
Capítulo 3	pág. 34
Marruecos: la pesca instrumento de presión continua de Rabat sobre Madrid. El final de la historia	
Capítulo 4	pág. 58
Guinea Ecuatorial: un caladero relativamente irrelevante y con mala suerte	
Capítulo 5	pág. 64
Senegal: una de las áreas de pesca históricas más importantes para la flota pesquera española. Mi primera aportación a un acuerdo con un país africano	
Capítulo 6	pág. 70
Mauritania: los errores consecutivos y un gran caladero recuperado por la Comunidad Europea	
Capítulo 7	pág. 76
Cabo Verde: mi primer acuerdo, una cooperación pesquera perfecta	
Capítulo 8	pág. 80
Angola: un nuevo caladero fantástico para las flotas pesqueras españolas	
Capítulo 9	pág. 84
Namibia y la Comisión Internacional de Pesquerías Del Atlántico Sudoriental (CIPASO): una magnífica zona de pesca escamoteada por la independencia y por las guerras empresariales	

Capítulo 10	pág. 94
Argelia y Túnez: dos espejismos	
Capítulo 11	pág. 97
Madagascar: un caladero que maduró tarde pero que se pudo obtener por la acción de la CE	
Capítulo 12	pág. 99
Seychelles: un «descubrimiento» de un diplomático. Base y zona de pesca de la flota congeladora de cerco atunera española en el Índico	
Capítulo 13	pág. 109
EE. UU: un regalo altruista	
Capítulo 14	pág. 112
Mozambique: un último acuerdo nacido de manera póstuma	
Capítulo 15	pág. 115
América del Sur y del Caribe	
Capítulo 16	pág. 117
Rusia: «pesca por pesca»	
Capítulo 17	pág. 119
Mi presencia en Bruselas: Embajador Representante Permanente Adjunto de España ante las Comunidades Europeas (1985-1991) y Embajador Representante Permanente de España ante la Unión Europea (1994-2000). Nuevos caladeros obtenidos por la acción de la Unión Europea	
Epílogo	pág. 137
Claves de la «negociación pesquera», resultados y nuevos caladeros obtenidos en la UE. El futuro del sector	
Agradecimientos	pág. 149

PRÓLOGO

De mis 46 años en la Administración española, los más apasionantes fueron los que dediqué a la pesca; especialmente, de junio de 1979 a julio de 1981, cuando fui subdirector en la Subsecretaría de Marina Mercante y de Pesca, primero del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y después del de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Formábamos un pequeño equipo que tenía la responsabilidad de gestionar, defender sus actuales caladeros (escasos) y buscar nuevas zonas de pesca para la tercera flota mundial en valor de sus capturas (detrás de Japón y Rusia). Y esto en un momento en que el derecho mundial que regía la pesca había dado un vuelco radical con la creación de las Zonas Económicas Exclusivas de Pesca (ZEE) desde las líneas de base hasta las 200 millas. Esa revolución del derecho del mar nos había dejado sin apenas aguas en las que pescar legalmente y en paz. Hubo que negociar a cara de perro el mantenimiento de nuestras flotas pesqueras en los caladeros tradicionales y buscar desabridamente y a la carrera nuevas zonas de pesca para nuestros buques, que habían quedado inmovilizados en sus puertos.

Todo ello con una Cooperativa de pesca de Vigo muy fuerte y unas cofradías vascas agresivas que, al norte del estrecho de Gibraltar, obligaban al Estado a luchar por mantener sus derechos pesqueros. Al sur, además de las cofradías, instituciones sanas que prestaban sus servicios profesionales y sociales a sus miembros y

que constituían una red de seguridad solidaria, había en algunos puertos estructuras mafiosas que pretendían constituirse en intermediarias de licencias y derechos de pesca para forzar al Estado a mantener sus caladeros históricos gratis y a pagar las multas cuantiosas que se infligían a nuestros buques pesqueros cuando eran apresados por faenar sin licencias.

El panorama era muy preocupante, se viera por donde se viera.

Este libro narra el proceso de cómo España hizo frente a esta situación permitiendo que nuestras flotas al sur de Gibraltar continuaran faenando con normalidad en muchos de sus caladeros históricos y en otros nuevos, logrados tras exitosas negociaciones. A largo plazo se consiguió que las inevitables reducciones y ajustes de las flotas se hicieran de forma muy lenta y paulatina, lo que permitió que el proceso no fuera traumático. Suavizamos la transición consiguiendo mucho más tiempo, el factor más escaso ypreciado por el hombre, según Tomas Edison.

Al norte de Gibraltar, las negociaciones que tuvieron lugar han sido explicadas en el libro de esta misma colección *De Cataluña a Cataluña, memorias de un Embajador de España*, por Juan Prat y Coll, mi colega con responsabilidades en esa zona del mundo.

Al sur del peñón, mi zona de responsabilidad, en el periodo de 1979 a 1985 multiplicamos los acuerdos pesqueros y conseguimos un importante activo que al adherirnos a la CE obligó a esta a endosarlo, ya que nos sustituyó como negociador y como financiador.

La negociación acelerada de nuevos acuerdos pesqueros y la consolidación de los ya acordados antes de nuestra adhesión a las

CE fue una jugada política estratégicamente magistral que permitió a la pesca española de altura y de bajura media mantenerse en actividad durante varias décadas, generando riqueza y empleo tanto para España como para la CE. Y ello gracias a la ayuda y asistencia de las Comunidades Europeas que, no hay que olvidar que tenían competencias exclusivas en materia de pesca y que a partir de nuestra adhesión se iban a responsabilizar de la dirección y gestión de esta actividad, no ya solo española sino comunitaria.

El Gobierno español fue muy consciente, en los años previos a nuestra adhesión, de que teníamos que negociar el máximo número de acuerdos pesqueros y con su máximo contenido. En cierto modo España trabajó para la CE a este respecto en una simbiosis perfecta y sucesiva con el mismo objetivo: potenciar el sector pesquero comunitario y lograr que accediera a nuevos caladeros y se consolidaran los tradicionales. Después de la adhesión algunos españoles ocuparon puestos de alta dirección en la pesca en la Comisión como Ramón de Miguel, director general adjunto, realizando un trabajo encomiable para España. Otros como Miguel Arias Cañete y Luis Planas ocuparon puestos de eurodiputados aportando su contribución y defendiendo nuestros intereses con ahínco.

www.cuadernosdelaberinto.com

C A P Í T U L O 1

La revolución del derecho del mar. La doctrina «Truman».
Situación en la que quedaron las flotas pesqueras españolas

LA REVOLUCIÓN DEL DERECHO DEL MAR

Hasta la II Guerra Mundial, la regla universal para determinar la jurisdicción de los Estados en sus zonas de pesca nacionales era la de tres millas de aguas territoriales a partir de las líneas de base de la costa de los Estados. A partir de ese momento la evolución del derecho del mar comenzó y se aceleró en los años 40 en los países latinoamericanos y más tarde, a principios de los 60, con los nuevos países africanos que iban independizándose. En ambos continentes se fueron extendiendo la jurisdicción y el control, especialmente sobre los recursos pesqueros, hasta llegar a la regla de las 200 millas, que hoy es prácticamente universal.

El proceso no fue pacífico ni fácil. Ya en 1930 la Conferencia de la Haya fracasó cuando fue convocada por la Liga de las Naciones (participaron 42 países, entre los que no figuraba ninguna colonia, por lo que sus participantes eran gobiernos fundamentalmente europeos, con algunos latinoamericanos y asiáticos). Sin embargo, tuvo la utilidad de constatar que la regla de las tres millas era un ídolo caído. No era aceptada por numerosos países de la Comunidad internacional, por lo que afloró con fuerza una ola que impulsaba a los Estados ribereños a extender su jurisdicción y sus zonas de pesca más allá de esas tres millas.

En ausencia de normas internacionales aceptadas por todos, comenzaron a prosperar medidas unilaterales de «autoprotección» de los Estados ribereños, destinadas a garantizarse los recursos pesqueros de sus aguas contiguas. En los años 40 esas medidas se produjeron en cadena en el continente americano. Así en 1945 el presidente Truman, pionero en la materia, postuló el derecho de los Estados costeros a establecer zonas de conservación pesquera en alta mar contiguas a sus costas. No se hablaba aún de soberanía ni se citaban las millas a las que se aplicaría, pero sí se mencionaba la jurisdicción y el control de las aguas aledañas a las tres millas.

Chile, Perú, México y Argentina se inspiraron en la doctrina Truman. Chile proclamó en junio de 1947 sus derechos hasta las 200 millas a partir de sus líneas de base. Perú adoptó la misma posición al mes siguiente. Ambos países tenían un enorme interés en la explotación del guano, excremento de aves rico en fosfatos y compuestos nitrogenados, de los que producían 300.000 toneladas al año destinados a los fertilizantes que exportaban. Si no se evitaba la sobrepesca de la anchoveta generadora del guano, especie pelágica muy abundante en esa zona del Pacífico por las corrientes frías, los caladeros se agostarían y las aves no producirían la cantidad de guano necesaria. Así, por intereses económicos de los Estados costeros, se introdujo el control y la jurisdicción exclusiva en las 200 millas para garantizarse el buen funcionamiento de la pesquería y alejar a las flotas extranjeras depredadoras.

Las Naciones Unidas, en 1958 y 1960, convocaron dos conferencias sobre el derecho del mar para tratar de acordar unas nor-

mas comunes. Ambas fracasaron, sin llegar a acuerdos para delimitar la jurisdicción nacional sobre los recursos pesqueros. En cambio, sí tuvo éxito la delimitación sobre la «plataforma continental», área en la que las aguas por encima del lecho marino no superaban los 200 metros. Esas aguas eran muy favorables a la pesca de fondo de especiales demersales que viven en el subsuelo marino: rape, lenguado, merluza, bacalao, bacaladilla, y cefalópodos (pulpo, calamar y pota, fundamentalmente). Tenían que pescarse con buques arrastreros de bajura cerca de la costa (entre 9 y 15 metros de eslora dependiendo de si se alejaban más o menos de la costa), y por buques de altura (en torno a los 33 metros o superiores de eslora si se alejaban varios días de sus puertos base). En la plataforma continental también había especies pelágicas que se pescaban entre dos aguas y no en el fondo con buques de cerco (con grandes redes de hasta un kilómetro de longitud y 90 metros de fondo), con cañas manuales o con palangres de hasta varios kilómetros de cientos de anzuelos. Las especies pelágicas incluían desde las sardinas y los boquerones o anchoas hasta las anchovetas o los atunes (atunes, bonitos, melvas, etc.).

Había zonas de pesca con plataformas continentales enormes (Namibia, Sahara, Terranova), mientras que otras no tenían más de un par de kilómetros antes de hundirse en el mar en simas más profundas (parte de las aguas atlánticas y cantábricas españolas).

En nuestro entorno, en el Londres de 1964, los países europeos consiguieron llegar a un acuerdo para fijar en seis millas el mar territorial, con derechos exclusivos, y otras tantas (en total 12 millas desde las líneas de base de la costa) con derechos para el

Estado ribereño y para los Estados terceros que hubieran ejercido las pesquerías entre 1953 y 1962. En esa zona predominaba la pesquería de bajura, cercana a sus puertos, generalmente de fresco sin congelación a bordo y con buques relativamente pequeños, o a lo sumo medianos. Este acuerdo fue ratificado por España. Sin embargo ese mismo año Islandia extendía su jurisdicción a 50 millas, saltándose así el acuerdo e iniciando una guerra pesquera con el Reino Unido y Alemania.

El Estado de Massachusetts en 1969 recomendaba a Washington extender su jurisdicción pesquera a 200 millas y Canadá, en 1970, la amplió a 100.

La independencia de numerosos países africanos en los años 60 aceleró el proceso. Así Ghana amplió su zona exclusiva de pesca a 100 millas en 1963, Guinea a 130 millas en 1964 y una media docena de países africanos más siguieron sus pasos.

Ante esta situación de caos jurídico internacional, las Naciones Unidas abrieron la III Conferencia del Derecho del Mar, en 1973, que se desarrollaría en 11 periodos de sesiones en Nueva York hasta su conclusión con una votación favorable en abril de 1982 (más de 2/3 de los votos), abriendo la firma de una convención en diciembre de 1982, en Montego Bay (Jamaica), que finalmente recogía un consenso de la Comunidad internacional en la materia. Esa ciudad, avistada por Cristóbal Colón en su segundo viaje, fue llamada del Buen Tiempo. Más tarde los españoles la llamarían Bahía de la Mantenga (procedente de la palabra «manteca» en Asturias, Aragón y Cataluña). Dicho nombre acabaría en Montego, pronunciado por los ingleses.